**PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 117 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

En relación a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud referida al virus COVID-19, y la necesidad de conocer el estado de situación del sistema penitenciario de la Provincia de Entre Ríos para afrontar esta emergencia en salud, es que se interesa conocer información respecto de los siguientes ítems.

Primero: Cuál es el estado sanitario de las unidades penales de la provincia.-

Segundo: Si se posee plan de contingencia para enfrentar posibles brotes de dengue y/o COVID-19 en sistema penitenciario provincial.-

Tercero: Indique qué unidades penales poseen salas de internación, y qué equipamiento y personal tiene cada una.-

Cuarto: Si se ha dispuesto el refuerzo de partidas presupuestarias ante un posible evento sanitario en el sistema penitenciario provincial.-

Quinto: Si el personal penitenciario ha sido provisto de elementos necesarios para evitar contagios, como por ejemplo, barbijos, guantes, gafas, etc.-

Sexto: Si se ha proveído a las unidades penales de sustancias desinfectantes, como por ejemplo alcohol, alcohol en gel, lavandina, etc.-

Séptimo: Si el personal dependiente de la Dirección General de Servicio Penitenciario posee capacitación para actuar ante contingencias sanitarias como las que actualmente ocurren.-

Octavo: Si se prevé la convocatoria de personal retirado a los efectos de reforzar el trabajo de los agentes que se hallan en servicio.-

Noveno: Si el Servicio Penitenciario Federal ha remitido las partidas correspondientes a los detenidos federales que se hallan alojados en unidades penitenciarias provinciales, informe montos, y estado de deuda, en caso de existir deuda, como y cuando se saldará la misma.-

Décimo: Si el Gobierno Nacional ha remitido partidas presupuestarias de refuerzo para ser invertidas en las unidades penales.-

Décimo Primero: Cuáles son los reclamos que los alojados en las unidades penales de la provincia están realizando.-

Décimo Segundo: Si se van a adquirir nuevos elementos de protección para el personal, atento que el mismo tiene fecha de vencimiento, y la mayor parte del mismo ya han sobrepasado la vida útil a partir de la cual ya no cumplen la función de proteger al personal penitenciario ante agresiones de los reclusos, por ejemplo, escudos, chalecos, cascos, etc.-

Décima Tercero: Si se cuenta los elementos necesarios para el control de motines carcelarios.-

Décima Cuarto: En qué condiciones se hallan las armas y la munición que son provistas a los agentes penitenciarios en caso de motines, revueltas o tumultos.-

Décima Quinto: En caso de motines, revueltas o tumultos en las unidades penales, si en todas las unidades penales de la provincia se cuenta con los denominados grupo de choque.-

Décimo Sexto: En caso que no todas las unidades carcelarias cuenten con grupo de choque a los efectos de controlar motines, revueltas o tumultos, cuáles son los procedimientos a los que se recurrirían para su control y dispersión.-